



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE**  
**CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA**

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 1 de 5

**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE**

<b><u>INFORMACION GENERAL</u></b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de Aporte
<b>NUMERO</b>	<b>05021562025</b>
<b>OBJETO</b>	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
<b>CONTRATISTA</b>	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
<b>SUPERVISOR</b>	HELEN JELENY VILLADA PEREZ
<b>VALOR INICIAL</b>	\$1.517.073.438
<b>PLAZO INICIAL</b>	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28/12/2025
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)</b>	31/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31/07/2026
<b>CDP</b>	247125 del 26/12/2025 25826 del 09/01/2026
<b>RP</b>	842125 del 31/12/2025 14426 del 09/01/2026
<b><u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u></b>	
<b>ADICIONES</b>	- CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$163.527.840)
<b>DISMINUCIONES</b>	UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M. L (\$1.110.749),
<b>PRORROGAS</b>	N/A.
<b>SUSPENSIÓNES</b>	N/A.
<b>VALOR TOTAL</b>	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L (\$1.679.490.529)
<b>PLAZO FINAL</b>	N/A.
<b>OTRAS MODIFICACIONES</b>	<b>1. MODIFICACIÓN VALOR CUPO MES VIGENCIA 2026.</b> <b>2. ADICIÓN DE RECURSOS 2026.</b> <b>3. REDUCCIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2025.</b>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE**  
**CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA**

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 2 de 5

**INFORMACION DE LA SOLICITUD**

<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b>	<b>ADICIÓN DE RECURSOS 2026, tal como se discrimina a continuación:</b>				
	<b>1. ADICIÓN DE RECURSOS 2026.</b>				
	Se solicita adicionar para la vigencia 2026, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000), que corresponden al rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, recurso 27, soportados en el CDP 25826, recursos que serán invertidos de común acuerdo entre la supervisión del contrato y la entidad contratista de conformidad en lo establecido en el clasificador del costo de dicho rubro.				
	Por lo anterior el contrato quedará con un valor total de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.685.490.529) tal como se detalla a continuación:				
	<b>VIGENCIA</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	<b>2025</b>	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	27	842125	\$6.660.599
	<b>2026</b>	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	27	14426	\$1.670.829.930
		C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	27		\$8.000.000
	<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>				<b>\$1.685.490.529</b>
	* La entidad contratista deberá informar de la presente modificación a la entidad aseguradora que ampara las garantías del presente contrato. ** Las demás cláusulas del contrato de aporte continúan iguales, sin variación alguna.				
<b>ADICIÓN</b>	Se solicita adicionar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000)				
<b>CDP</b>	25826				
<b>FORMA DE PAGO</b>	N/A.				
<b>REDUCCIÓN</b>	N/A.				
<b>LIBERACIÓN</b>	N/A.				
<b>PRÓRROGA</b>	N/A.				
<b>SUSPENSIÓN</b>	N/A.				
<b>OTRA MODIFICACIÓN</b>	N/A.				

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA**

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 3 de 5

En mi calidad de supervisor(a) del presente contrato de aporte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes cuando surjan circunstancias que así lo requieran, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En este sentido, los contratos celebrados por el ICBF son de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscriben y deben ejecutarlo en las condiciones allí establecidas; sin embargo, podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados o reducidos en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas, de modo que, no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las adiciones a un contrato estatal no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, restricción que aplica tanto a las adiciones presupuestales como a las prórrogas que generen costos adicionales superiores al aquí referido.

Por su parte, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que para la ejecución de los contratos estatales se requiere de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como la acreditación de estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las contribuciones al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 6, del 31 de julio de 2024, establece en su artículo 44, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación. Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación. Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes del contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario. Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente: a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio. b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación. c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F4.P10.ABS

16/04/2026

**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA**

Versión 3

Página 4 de 5

*garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar. d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional. e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente. La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

De conformidad a la normatividad señalada, resulta esencial asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, guías, manuales, normatividad aplicable y demás documentos de referencia que garanticen la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución. En este sentido, y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se hace necesaria la presente modificación contractual, la cual se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas, expuestas en orden cronológico:

Los recursos aportados por parte del ICBF a título de valor cupo mes, tiene como finalidad financiar la prestación del servicio con unos clasificadores del costo definidos, pero que no incluye algunas situaciones que pueden presentarse de manera imprevista en desarrollo de los PARD y que deben ser atendidas por la entidad contratista. Estas situaciones corresponden al fallecimiento de alguno(s) de lo(s) miembro(s) de la población atendida, para pagar servicios de terceros por concepto de acompañamiento hospitalario cuando sea necesario por enfermedad de algunos de los beneficiarios del programa, etc. Estas situaciones son de carácter ocasional, y pueden aparecer en cualquier momento en cantidad y duración indeterminadas, lo que hace imposible calcular el valor de las mismas y por ende el monto de los recursos que se deben incluir en el contrato de manera anticipada, lo cual nos obliga a estar periódicamente revisando su ejecución durante el plazo contractual, para determinar la necesidad de nuevos recursos que en este caso y en lo que a presupuesto se refiere se canalizan a través de la dependencia 112.

Debe observarse lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 80 de 1993. El artículo 26 establece la obligación de los servidores públicos de propender por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los derechos tanto de la entidad como del contratista y de los terceros que puedan resultar afectados. Por su parte, el artículo 27 dispone que en los contratos estatales debe mantenerse la equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, y que, en caso de romperse dicha equivalencia por causas no imputables a alguna de las partes, estas deberán adoptar, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para restablecerla.

En consecuencia, y considerando que durante la ejecución contractual se han presentado y pueden presentarse situaciones que afectan el normal desarrollo del contrato, se hace necesario acudir a la figura de la modificación contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto, la continuidad del servicio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

**BALANCE  
FINANCIERO DEL  
CONTRATO O  
CONVENIO (PREVIO A  
LA MODIFICACIÓN)**

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE**  
**CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA**

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3


Página 5 de 5

<b>Balance Financiero de la Contratación</b>	
<b>VALOR INICIAL CONTRATO:</b>	<b>\$ 1.517.073.438</b>
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 1.517.073.438
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 163.527.840</b>
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 163.527.840
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>\$ 1.110.749</b>
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 1.110.749
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	<b>\$ 1.679.490.529</b>
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 1.188.152.753

<b>ANEXOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. CDP No. 25826.</li><li>2. PACO 5155.</li><li>3. Relación de pagos vigencias 2025 y 2026.</li><li>4. Flujo de Pagos vigencias.</li></ol>
---------------	--

<p style="text-align: center;"><b>FIRMA LA SOLICITUD</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>HELEN JELENY VILLADA PEREZ</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p>
---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!